

BASES DE LICITACIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. LP-CMOP-PD-059/2013**

BASES DE LICITACIÓN

**OBSERVACIÓN PARA EL LICITANTE: SE LE SUGIERE LEER DETENIDAMENTE LAS PRESENTES BASES, INSTRUCCIONES, GUÍAS, ANEXOS, FORMATOS Y ESPECIFICACIONES, YA QUE DE NO CUMPLIR CON ALGUNA DE LAS DISPOSICIONES Y DEMÁS REQUISITOS, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.**

**L-1**

**DISPOSICIONES GENERALES**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 6, 23 fracción I, 30 y demás relativos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículos 19 y 20 del Reglamento de la citada Ley, y en relación a la Convocatoria Pública número **003/2013** de fecha **24 de mayo** del presente año, el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a través del Comité Municipal de Obras Públicas y Servicios Relacionados, convocó a las personas físicas o morales a participar en el procedimiento de adjudicación del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, financiado con **Recursos Propios 2013**, cuyo objeto es la **REHABILITACIÓN DE PARQUE LA RESURRECCIÓN CON UBICACIÓN EN CALLE EMILIANO ZAPATA ENTRE CAMINO A LA RESURRECCIÓN Y CALLE CANDELARIA, DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.**

Los licitantes inscritos deberán sujetarse a las DISPOSICIONES, FORMATOS Y ANEXOS de las presentes Bases.

**PARA EFECTOS DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN, SE ENTENDERÁ POR:**

**1.- COMITÉ O CONVOCANTE.-** El Comité Municipal de ObrasPúblicas y Servicios Relacionados;

**2.- LICITANTE.-** La persona física o moral que se inscriba y participe en cualquier procedimiento de adjudicación;

**3.- CONTRALORÍA.-** La Contraloría del Municipio de Puebla;

**4.- DIRECCIÓN DE OBRAS**.- La Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

**5.- DOMICILIO DEL COMITÉ.-** Prolongación Reforma número 3308, primer piso en la Colonia Amor de la Ciudad de Puebla;

**6.- OBRA.-** Los trabajos que se licitan a través del presente procedimiento de adjudicación;

**7.- LEY.-** La Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla**;**

**8.- REGLAMENTO DE LA LEY.-** El Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla**;**

**9.- CONTRATO.-** El Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado que se encuentra sujeto al presente procedimiento de adjudicación;

**10.- BASES DE LICITACIÓN.-** Las disposiciones generales, instrucciones, especificaciones generales y particulares de construcción de la obra que se licita; documentos, guías de llenado, formatos y anexos que el CONVOCANTE proporciona a los licitantes para preparar sus proposiciones en el presente procedimiento de adjudicación.

**11.- PRECIO UNITARIO.-** Importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al LICITANTE por unidad de concepto terminado ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad.

**12.- DÍAS HÁBILES:** Para efectos del Cálculo del Factor de Salario Real se deberán considerar como días hábiles, los comprendidos del día lunes al sábado de cada semana.

**DISPOSICIONES DE LA LICITACIÓN:**

**PRIMERA.-** Las presentes bases de licitación se forman con las disposiciones generales, instrucciones, especificaciones generales y particulares de construcción de la obra que se licita; documentos, guías de llenado, formatos y anexos que el CONVOCANTE proporciona a los licitantes para preparar sus proposiciones en el presente procedimiento de adjudicación, por lo que se requiere que los participantes las lean y analicen, así como las rubriquen en señal de conocimiento las Bases de Licitación integrándolas como parte del Documento L-1 (propuesta técnica).

Los documentos distintos a la propuesta técnica y económica, tales como poderes, acreditaciones legales y todos aquellos con los que demuestre el licitante su experiencia y capacidad técnica y financiera, formaran parte de la propuesta del licitante y tendrán el mismo valor que las propuestas técnicas o económicas, por lo que la omisión de algún documento requerido, se considerará como causa de descalificación.

**SEGUNDA.-** Con fundamento en el artículo 30 de la LEY, las presentes BASES DE LICITACIÓN estarán puestas a la disposición de los interesados, a partir de la fecha en que se le convoque y hasta el tercer día hábil previo al acto de presentación y apertura de las propuestas. Debiendo el licitante inscribirse en los términos de la convocatoria debiendo agregar a su propuesta solicitud para participar con sello de recibido por parte del CONVOCANTE como parte del Documento L-2, adjuntando en original y copia legible la documentación con la que compruebe lo manifestado en dicha solicitud, tal como lo requiere la fracción V del artículo 27 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, y recibo de pago de las bases de licitación emitido por la Tesorería Municipal; así como se agregara al final de este documento original y copia simple del Registro del listado contratistas calificados y laboratorios de pruebas de calidad, vigente, expedido por el COMITÉ, con especialidad 308.

**TERCERA.- LAS FASES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA QUE**

**SE LICITA, SE RESUME EN EL SIGUIENTE RECUADRO:**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **VISITA A LA OBRA** | **JUNTA DE ACLARACIONES** | **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES** | **FALLO DE LA LICITACIÓN** | **PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA** | **FECHA PROPUESTA PARA EL**  **INICIO DE LA OBRA** |
| 28 DE MAYO DE 2013 A LAS  13:00 HORAS | 29 DE MAYO DE 2013 A LAS  18:00 HORAS | 06 DE JUNIO DE 2013  A LAS  17:00 HORAS | 12 DE JUNIO DE 2013  A LAS  13:00 HORAS | 90 DÍAS NATURALES | 18 DE JUNIO DE 2013 |

**CUARTA.- VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS OBLIGATORIA:**

El COMITÉ, con fundamento en el artículo 30 fracción XV de la LEY, ha programado una visita obligatoria al lugar de la obra que se licita, para el día y en el horario establecido desde la convocatoria y en recuadro que se ha insertado en la presente disposición, teniendo como lugar de reunión el DOMICILIO DEL COMITÉ (Subdirección Jurídica), para que en compañía de personal de dicha dependencia, se trasladen al sitio de los trabajos.

Desde la Convocatoria publicada, se informó a “LOS INTERESADOS” que el registro para la citada visita de obra, se llevaría a cabo media hora antes de la programada y se cerrará en punto de la hora establecida, en el entendido que los participantes que no se hayan registrado en el lugar y sitio acordado no podrán obtener la constancia respectiva que acredite su asistencia. Así como se les informa que se pasara lista en el sitio de los trabajos y de igual forma la inasistencia de los participantes causara la no aceptación para seguir participando.

Es requisito ineludible que, para la visita a la obra y junta de aclaraciones, asista el superintendente de construcción de la persona física o moral que pretenda participar, siendo casusa de descalificación la inobservancia de tal requisito. El Superintendente de construcción del licitante que asista a la visita a la obra deberá presentar al momento de registrarse: manifestación bajo protesta de decir verdad, signada por el representante legal de la empresa licitante, en el que se exprese que el portador del escrito, será desde el inicio y hasta el finiquito de los trabajos el responsable técnico de los trabajos, así mismo el superintendente de construcción deberá exhibir original y copia simple de cedula profesional que lo acredite como profesionista relacionado en la construcción de obras públicas o civiles.

La persona que represente al LICITANTE en la visita, deberá ser un técnico capacitado, para que, considerando las especificaciones y documentación relativa, inspeccionen el sitio, haga las valoraciones de los elementos que se requieran, analicen los grados de dificultad de los trabajos y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los trabajos, así como aquellas indicaciones que durante este evento proporcione el COMITÉ.

El objeto de la visita al sitio de los trabajos, será que el LICITANTE conozca las condiciones climatológicas, hidrológicas, orográficas, la existencia de etnias, la flora y fauna, las vías de comunicación o de acceso existentes en la zona en que se ejecutará la obra, sus condiciones geográficas y de suelo y en general cualquier aspecto que deba ser considerado en la integración de sus propuesta. Cualquier situación que el LICITANTE no haya considerado para la integración de su propuesta será bajo su más estricta responsabilidad, por lo que durante la ejecución de los trabajos no podrá solicitar modificaciones de ningún tipo, para lo cual el LICITANTE deberá integrar como parte del documento L-6 manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos, así como deberá adjuntar la constancia de visita a la obra otorgada por el COMITÉ.

El COMITÉ verificará que el Superintendente de Construcción designado por el LICITANTE para asistir a la visita y junta de aclaraciones, forme parte de su personal técnico de conformidad al currículo y organigrama que presentara en su propuesta.

Es requisito ineludible que la persona que asista a la visita a la obra cuente con experiencia en la construcción de la obra que se licita, para tal efecto deberá presentar al momento de registrarse, original y copia simple de cedula profesional. Por lo tanto si no se presenta dicho documento se considerara como no presente a tal diligencia.

QUINTA.- JUNTA DE ACLARACIONES OBLIGATORIA:

En lo que se refiere a la Junta de Aclaraciones, las personas que pretendan participar y tengan dudas respecto al contenido y requisitos de la convocatoria o bases de licitación, deberán presentar SOLICITUD DE ACLARACIÓN, misma que se entregara en el “DOMICILIO DEL COMITÉ” (Subdirección Jurídica de Obras Públicas) a mas tardar a las 24 HORAS antes de celebrar la mencionada junta.

La Junta de aclaraciones, tendrá lugar en el DOMICILIO DEL COMITÉ, en la fecha y hora programada. Al inicio de la junta, personal técnico designado por el COMITÉ, dará la explicación del contenido del proyecto ejecutivo, se invitará a los asistentes para que formulen sus preguntas, respecto a las dudas que tengan sobre el recorrido al sitio de los trabajos, de lo acordado en dicha junta, se levantará el acta correspondiente, en términos del último párrafo del artículo 25 del REGLAMENTO DE LA LEY, entregándose copia a los asistentes, por lo que el LICITANTE deberá integrar como parte del documento L-7 manifestación escrita de haber asistido a la junta de aclaraciones, aceptando las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las bases de licitación y anexando copia del acta respectiva.

**SEXTA.- MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN:**

El CONVOCANTE, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las presentes bases de licitación, a partir de la fecha en que sea emitidas y hasta el cuarto día hábil previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, siempre que:

I.- Tratándose de la convocatoria, las modificaciones se harán del conocimiento de los participantes, mediante instrucción expresa del CONVOCANTE; y

II.- Tratándose de las presentes BASES DE LICITACIÓN, las modificaciones en ningún caso podrán consistir la sustitución o variación sustancial de los trabajos considerados originalmente o bien la adición de otros distintos.

Cualquier modificación a las BASES DE LICITACIÓN, derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será dada a conocer a los participantes a más tardar al cuarto día hábil previo al acto de presentación y apertura de las ofertas y se considerarán como parte integrante de las propias bases de licitación, en términos del último párrafo del artículo 32 de la LEY; y se pondrán a disposición de los LICITANTES para efectos de su notificación en el DOMICILIO DEL COMITÉ, siendo responsabilidad de éstos su obtención.

**SÉPTIMA.- EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD FINANCIERA QUE DEBERÁ DEMOSTRAR EL LICITANTE.-**

Como primer documento y fuera de los sobres que contengan la propuesta técnica y económica, el representante legal del LICITANTE podrá otorgar, carta poder simple a otra persona, para que en su nombre y representación, asista a las diferentes fases de la presente licitación, debiendo contar dicho documento con la firma de dos testigos. Este documento le dará oportunidad al representante del LICITANTE en intervenir durante el desarrollo del procedimiento, de lo contrario solo estará en su calidad de observador.

Como Documento L-3 el LICITANTE deberá demostrar su capacidad financiera con el capital contable mínimo requerido, consistente en la última Declaración Fiscal y los estados financieros correspondientes al último ejercicio, incluyendo balance general y estado de pérdidas y ganancias, avalado por un contador público ajeno a la empresa, anexando copia certificada de la cédula profesional del contador, así como oficio indicando si se encuentra o no dentro del supuesto del artículo 32-a del código fiscal de la federación. En caso de estar en el supuesto del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, sus estados financieros deberán ser auditados y deberán adjuntar además de la copia certificada de la cédula profesional del contador, su registro en la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal.

Así mismo el LICITANTE deberá demostrar su experiencia con su Curriculum vitae, del que se desprenda que ha ejecutado obra similar a que se licita, así como deberá exhibir curriculum del Superintendente de Construcción que lo representara técnicamente y carta de disponibilidad del mismo para dirigir la obra en cuestión, documento que se identificará como L-4. Así mismo el LICITANTE deberá anexar relación de los contratos en vigor y finiquitados (con una antigüedad no mayo de 5 años) de obras que tenga celebrados tanto en el sector público como con los particulares, señalando el importe total contratado, el importe por ejercer desglosado por anualidades y su respectivo avance físico-financiero. El LICITANTE deberá contar con un Superintendente de Construcción, al cual se le delegará plena autorización para tomar decisiones técnicas en todo lo relativo a la ejecución de la OBRA objeto del contrato a celebrar, quien deberá ser un Técnico Especializado, el cual demostrará mediante original y copia simple de su Cédula Profesional que tiene la capacidad, responsabilidad y conocimientos técnicos suficientes para atender todo lo concerniente al proceso constructivo de la OBRA que se licita.

En términos del artículo 28 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, los licitantes que decidan agruparse para presentar una propuesta en esta licitación, deberán acreditar en forma individual los requisitos que solicita el COMITÉ, además de entregar el original del convenio a que se refiere el artículo 32 del REGLAMENTO DE LA LEY. La presentación de una propuesta formulada por diversos licitantes podrá ser presentada por un representante común. Convenio que se adjuntará en la parte final del documento L-2.

**OCTAVA.-** El LICITANTE deberá adjuntar como documento L-5 declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 55 de la LEY, anexando constancia de no inhabilitado expedido por LA SEDECAP, con una antigüedad no mayor de 30 días.

**NOVENA.-** El LICITANTE integrará su propuesta TÉCNICA con los siguientes documentos:

**PT-1** ANÁLISIS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, TAL COMO SE REQUIERE EN EL FORMATO ANEXO;

**PT-2** LISTADO DE DATOS BÁSICOS QUE INTERVIENEN,TAL COMO SE REQUIERE EN EL FORMATO ANEXO;

**PT-3** ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL, CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY;

**PT-4** PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS**,** TAL COMO SE REQUIERE EN EL FORMATO ANEXO.

**PT-5** PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, TAL COMO SE REQUIERE EN EL FORMATO ANEXO

**PT-6**  PROGRAMA CALENDARIZADO DE LA MANO DE OBRA, TAL COMO SE REQUIERE EN EL FORMATO ANEXO;

**PT-7** PROGRAMA CALENDARIZADO DE LA UTILIZACIÓN DE MAQUINARÍA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN TAL COMO SE REQUIERE EN EL FORMATO ANEXO;

**PT-8** PROGRAMA CALENDARIZADO DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO; TAL COMO SE REQUIERE EN EL FORMATO ANEXO

**NOVENA BIS.-** El LICITANTE integrará su propuesta ECONÓMICA con los siguientes documentos:

**PE-1** Carta compromiso de la Proposición; TAL COMO SE REQUIERE EN EL FORMATO ANEXO;

**PE-2**  CATÁLOGO DE CONCEPTOS, TAL COMO SE REQUIERE EN EL FORMATO ANEXO

**PE-3** ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS, TAL COMO SE REQUIERE EN EL FORMATO ANEXO

**PE-4** CÁLCULO DEL ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL, TAL COMO SE REQUIERE EN EL FORMATO ANEXO

**PE-5** EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE LA OBRA, TAL COMO SE REQUIERE EN EL FORMATO ANEXO

**PE-6** ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS CARGOS ADICIONALES, TAL COMO SE REQUIERE EN EL FORMATO ANEXO

**PE-7** ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, TAL COMO SE REQUIERE EN EL FORMATO ANEXO

**PE-8** ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, TAL COMO SE REQUIERE EN EL FORMATO ANEXO

**PE-9** ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, TAL COMO SE REQUIERE EN EL FORMATO ANEXO

**PE-10** ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LA UTILIDAD PROPUESTA, TAL COMO SE REQUIERE EN EL FORMATO ANEXO

**PE-11** RESUMEN DEL ANÁLISIS DE LOS FACTORES DE COSTOS INDIRECTOS, COSTOS POR FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD, TAL COMO SE REQUIERE EN EL FORMATO ANEXO

**PE-12** PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, TAL COMO SE REQUIERE EN EL FORMATO ANEXO

**PE-13** PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS A COSTO DIRECTO MAS INDIRECTO, TAL COMO SE REQUIERE EN EL FORMATO ANEXO

**PE-14** PROGRAMA DE EROGACIONES MENSUALES DEL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, TAL COMO SE REQUIERE EN EL FORMATO ANEXO

**PE-15** PROGRAMA EROGACIONES MENSUALES DE LA UTILIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA, TAL COMO SE REQUIERE EN EL FORMATO ANEXO

**PE-16** PROGRAMA EROGACIONES MENSUALES DE LA UTILIZACIÓN DE MAQUINARÍA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, TAL COMO SE REQUIERE EN EL FORMATO ANEXO

**PE-17** PROGRAMA EROGACIONES MENSUALES DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS, TAL COMO SE REQUIERE EN EL FORMATO ANEXO

**DÉCIMA.- IDIOMA Y MONEDA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

Todos los documentos y correspondencia, relacionados con este concurso y en su caso con la celebración del contrato, deberán ser presentados en IDIOMA ESPAÑOL, el cual será además el medio de comunicación oral para los efectos señalados.

La propuesta deberá ser calculada en PESOS MEXICANOS, ya que en caso de adjudicación del Contrato de Obra a Precios Unitarios y Tiempo Determinado objeto de la licitación, el pago se efectuará con el mismo tipo de moneda.

**DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS AUSENCIAS Y SUPLENCIAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ**

Cada etapa del procedimiento de licitación deberá ser presidida por el Titular del COMITÉ o por su suplente que será el servidor público que él designe, quien tendrá la facultad para aceptar o desechar las propuestas y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización de cualquier acto, debiendo estar presente durante su desarrollo.

**DÉCIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Para la preparación de sus propuestas, el licitante deberá considerar el método de evaluación del CONVOCANTE, toda vez que la inobservancia o incumplimiento de algún requisito contenido en la presente disposición, podrá ser considerada como causa de descalificación.

EL CONVOCANTE para efecto de realizar la evaluación de las propuestas y en apego a los artículos 36 de la LEY y 41 y 42 del REGLAMENTO DE LA LEY, utilizará los siguientes métodos:

**1.-** Se verificará entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas exigidas por el CONVOCANTE; que los recursos propuestos por el LICITANTE sean los suficientes para ejecutar de manera satisfactoria los trabajos de que se trate, conforme al programa de ejecución y las cantidades de trabajo establecidas, que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos. En ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos y porcentajes en su evaluación;

Los parámetros financieros que el LICITANTE deberá cumplir, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes:

* Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de la obra, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado en su proposición.
* Que el CNT del LICITANTE sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor del 30% del valor del importe de su propuesta económica sin IVA.
* Que el LICITANTE demuestre una suficiente capacidad para pagar obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del AC entre PC sea igual o mayor de 1.6 unidades y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT) sea igual o mayor a 2.0 unidades.
* Que el LICITANTE demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad del LICITANTE cuando el importe del último año fiscal del PT entre AT sea igual o menor 25%.
* Que el LICITANTE compruebe que tiene la capacidad de financiar la totalidad de las obras que tenga contratadas durante el periodo de ejecución de la obra que se licita, se entenderá como capaz de financiar cuando el AC sea suficiente para financiar el monto de los 2 primeros meses de la obra que se licita más el 30% de cada uno de los montos por ejercer de las obras en vigor y por contratar en el mismo periodo.
* Que el LICITANTE compruebe que tiene la capacidad de financiar la totalidad de las obras que tenga contratadas durante el periodo de ejecución de la obra que se licita, se entenderá como capaz de financiar cuando el AC sea suficiente para financiar el monto de los 2 primeros meses de la obra que se licita más el 30% de cada uno de los montos por ejercer de las obras en vigor y por contratar en el mismo periodo.

**2.- ASPECTOS TÉCNICOS:**

Para la evaluación técnica de las propuestas se considerará, entre otros:

**I.- EN GENERAL:**

A.- Que cada documento contenga toda la información solicitada y en las unidades de medida especificadas;

B.- Que los profesionales técnicos que se encargarán de dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos. En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes, se deberán considerar entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

C.- Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se adjudicaran.

D.- Que la planeación integral propuesta por el LICITANTE para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos y con su listado,

E.- Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable, es decir que demuestre que el LICITANTE conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en la propuesta,

F.- Los relativos a los Estados Financieros que determinen las BASES DE LICITACIÓN y que el CONVOCANTE de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los trabajos presente, debiendo ser al menos los siguientes:

1. Que el LICITANTE tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
2. El grado en que el LICITANTE depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

**II.- TRATÁNDOSE DE PRECIOS UNITARIOS, “EL CONVOCANTE” VERIFICARÁ:**

**A.- DE LOS PROGRAMAS:**

**a)** Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por el

CONVOCANTE;

**b)** Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministro y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;

**c)** Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por los licitantes y en el procedimiento constructivo a realizar;

**d)** Cuando se requiera de equipo de instalación permanente, deberá considerarse que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general; y

**e)** Que los insumos propuestos por el LICITANTE correspondan a los periodos presentados en los programas.

**B.- DE LA MAQUINARIA y EQUIPO:**

**a)** Que la maquinaria y equipo a utilizar sean los adecuados, debido a la complejidad de la obra objeto de la licitación, se requiere de maquinaria propia por lo que el LICITANTE deberá comprobarlo con facturas de la misma (copia y original para cotejo)

**b)** Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el LICITANTE, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento, y

**c)** Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

**C.- DE LOS MATERIALES:**

**a)** Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el LICITANTE para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y

**b)** Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción, establecidas en las presentes bases.

**D.- DE LA MANO DE OBRA:**

**a)** Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos, esté disponible y coincida con el listado solicitado en las presentes bases;

**b)** Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el LICITANTE, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y

**c)** Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

**3.- ASPECTOS ECONÓMICOS:**

Para la evaluación económica de los propuestas, en general se deberá considerar que cada documento contenga toda la información solicitada y que los precios propuestos por el LICITANTE sean aceptables, es decir que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total, y en lo particular, se evaluarán los siguientes aspectos:

**I.-** Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios, se verificará:

**A.- DEL PRESUPUESTO DE OBRA:**

**a)** Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe de precios unitarios,

**b)** Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente; y

**c)** Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuaran las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

Tal como lo establece el artículo 43 del REGLAMENTO DE LA LEY, se entenderá que los precios no son aceptables cuando no resulten remunerativos o sean excesivos, afectando sustancialmente el monto de la propuesta.

Para efectos del artículo 41 de la LEY, se entenderá que los precios no son aceptables cuando no resulten remunerativos o sean excesivos, afectando sustancialmente el monto de la propuesta.

Por lo antes expuesto y fundado y con la finalidad de garantizar la calidad de los trabajos por contratar, el CONVOCANTE ha considerado que un seis por ciento, inferior al monto del presupuesto base autorizado es un porcentaje razonable y congruente con los precios del mercado, zona o región en donde se ejecutaran los trabajos, por lo tanto será causa de descalificación y se desechara la propuesta cuyo monto sin incluir I.V.A. sea inferior al porcentaje antes mencionado, en razón del presupuesto base sin incluir el impuesto en comento.

**B.- VERIFICAR QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SE HAYA REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CAPITULO XII DEL REGLAMENTO DE LA LEY, PARA LO CUAL LA CONVOCANTE REVISARÁ:**

**a)** Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;

**b)** Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;

**c)** Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;

**d)** Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores conforme a lo previsto por las presentes bases y el Reglamento;

**e)** Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentra incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate,

**f)** Que el cargo por el uso de equipo de seguridad, se encuentra incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y

**g)** Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.

**C.- VERIFICAR QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS DIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY, DEBIENDO ADEMÁS CONSIDERAR:**

**a)** Que costos de los materiales considerados por el LICITANTE, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad, específicas en las bases de licitación;

**b)** Que los costos de la mano de obra considerados por el LICITANTE, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y

**c)** Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con la base en el precio y rendimientos de éstos, considerados como nuevos para lo cual se tomaran como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

**D.- VERIFICAR QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY, DEBIENDO ADEMÁS CONSIDERAR:**

**a)** Que el análisis se haya valorado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;

**b)** Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del LICITANTE, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico administrativo a la superintendencia del Contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección supervisión y administración de la OBRA, y

**c)** Que no se hayan incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las bases de la licitación; su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.

**E.- VERIFICAR QUE EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO FINANCIERO SE HAYA ESTRUCTURADO Y DETERMINADO, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:**

**a)** En su caso, que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos,

**b)** Que el costo de financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;

**c)** Que la tasa de interés aplicable esté definida con base a un indicador económico específico;

**d)** Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y

**e)** Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el LICITANTE sea congruente con lo que se establezca en las presentes bases de licitación.

**f)** Que el capital neto de trabajo del LICITANTE sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado.

**g).-**  Se verificará que el cálculo e integración del cargo por utilidad, se haya estructurado y determinado considerando que dentro de su monto, queden incluidas la ganancia que el contratista estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes, siendo necesario su desglose.

**h).-** Se verificará que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran; y

**i).-** Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, así como con los programas presentados en la propuesta técnica.

LAS OFERTAS QUE SATISFAGAN TODOS LOS ASPECTOS ANTERIORES, SE CALIFICARÁN COMO SOLVENTES TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE Y, POR LO TANTO SOLO ÉSTAS SERÁN OBJETO DEL ANÁLISIS COMPARATIVO.

La decisión del CONVOCANTE, para adjudicar el contrato correspondiente, será inapelable, para dicha decisión considerará, además de los puntos anteriores, los precios unitarios, el importe de la proposición, el equipo que propone utilizar el concursante, experiencia en obras similares, la congruencia y factibilidad de los programas que proponga su capacidad económica, técnica y administrativa para ejecutar el trabajo de acuerdo con las especificaciones y dentro del plazo estipulado.

El hecho de haber sido aceptada cualquier empresa, es decir haberse admitido su proposición; no significa que se considera definitivamente su capacidad real y efectiva para ejecutar la obra, por lo que elCONVOCANTEotorgará el contrato al concursante cuya oferta se ajuste substancialmente a los documentos y formatos de licitación y haya sido evaluada solvente, como la más baja; además, de que se haya determinado, que ese concursante está calificado para cumplir satisfactoriamente con la ejecución de los trabajos.

Si resultare que dos o más proposiciones son SOLVENTES y por tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos del CONVOCANTE, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta económica SOLVENTE MÁS BAJA.

EN CUANTO A LOS DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN LEGAL Y MANIFESTACIONES HECHAS POR EL LICITANTE, SERÁN VERIFICADOS RESPECTO A SU AUTENTICIDAD, EN CUALQUIER FASE DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

DÉCIMA TERCERA.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

Con fundamento en los artículos 35 de la LEY y 33 del REGLAMENTO DE LA LEY, los licitantes son los únicos responsables de que sus propuestas sean entregadas en tiempo y forma en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, no se recibirán propuestas que se presenten después de la fecha y hora establecida desde la CONVOCATORIA y en estas BASES DE LICITACIÓN.

El Acto de Presentación de Proposiciones y Apertura de las Propuestas se llevará a cabo el día y en el horario establecido desde la convocatoria y en el recuadro inserto en la disposición tercera de este documento (L-1), evento que se llevará a cabo en el DOMICILIO DEL COMITÉ, en presencia de los licitantes que asistan al acto y en su caso de los representantes de las Dependencias involucradas en el proceso de la licitación.

De acuerdo a lo que establece el artículo 35 de la LEY, los actos que conforman el presente procedimiento de adjudicación, se llevarán a cabo en sesión pública del convocante, a los que podrán asistir los licitantes, conforme a lo siguiente:

**I.-** Se recibirán las proposiciones en 2 sobres cerrados, haciéndose constar por la CONVOCANTE la integridad de los sobres, posteriormente se procederá a la apertura formal y revisión **cuantitativa** de la propuesta técnica exclusivamente, procediendo a desechar las que hubieran omitido alguno de los documentos exigidos, cabe señalar e informar a los LICITANTES que la documentación requerida, deberá presentarse en el orden solicitados, en caso de que algún documento (original o copia) no se encuentre en el lugar solicitado, éste se tendrá por no puesto, ya que el CONVOCANTE no está obligado a buscar entre la propuesta dicho requisito.

Se deberá levantar un acta circunstanciada en que se hará relación de los licitantes que se hayan inscrito; su asistencia o inasistencia; las propuestas que fueron aceptadas para su análisis cualitativo, así como las que fueron desechadas y las causas que lo motivaron; la que deberá ser firmada por la CONVOCANTE, el representante de la contraloría y los licitantes, entregando copia a los licitantes que hayan acudido al acto. La falta de firma de algún LICITANTE no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esta fecha a disposición de los que no hayan asistido para efecto de su notificación.

En casos excepcionales y de acuerdo al número de participantes, características, magnitud y complejidad de los trabajos a ejecutar o cualquier otra causa suficiente a juicio de la CONVOCANTE, se podrá realizar la apertura económica en el mismo acto de apertura técnica quedando sujetas las propuestas aceptadas para su análisis técnico y económico detallado, tal como lo prevén los artículos 35 Fracción I Tercer párrafo de la LEY y 37 último párrafo del REGLAMENTO DE LA LEY.

**II.-** El día señalado en la convocatoria y en las presentes BASES DE LICITACIÓN, se procederá a la celebración del acto en el que se darán a conocer los resultados de la evaluación técnica detallada, y se procederá a la apertura de las propuestas económicas de aquellos licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas, desechando aquellas que no presenten la documentación exigida. En el mismo acto la CONVOCANTE proporcionará por escrito a los licitantes la información acerca de las razones por las cuales su propuesta técnica resulto desechada.

Se deberá levantar acta circunstanciada en que se hará relación de las propuestas técnicas aceptadas derivado del análisis detallado, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; las propuestas económicas aceptadas para su análisis cualitativo y su importe al que se dará lectura; así como las que hubieren desechado y las causas que lo motivaron; la que deberá ser firmada por la CONVOCANTE, el representante de la contraloría y los licitantes, entregando copia los licitantes que hayan acudido al acto. La falta de firma de algún LICITANTE no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esta fecha, a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

En los casos en los que la CONVOCANTE lo estime procedente, podrá diferir el acto de resultado del análisis técnico detallado y de apertura económica sin que la nueva fecha programada exceda de diez días hábiles a la originalmente establecida. En todo caso se deberá notificar a los licitantes y a la contraloría no siendo lo aplicable lo previsto en el artículo 32 de la LEY.

**III.-** Posteriormente, en la fecha programada se llevará a cabo el acto de fallo mismo que emitirá la COMITÉ en el que se dará a conocer el resultado de la evaluación económica detallada, debiéndose levantar un acta circunstanciada en la que se hará constar el LICITANTE al que se adjudique el contrato y su importe.

Dicha acta deberá ser firmada por la CONVOCANTE, el representante de la contraloría y los licitantes, entregando copia a quienes hayan acudido al acto. La falta de firma de algún LICITANTE no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esta fecha, también a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación. En el mismo acto la CONVOCANTE proporcionará por escrito a licitantes la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no resulto ganadora.

En los casos que la CONVOCANTE lo estime procedente, podrá diferir el acto de fallo, sin que la nueva fecha programada, exceda de diez días hábiles contados a partir en su caso del acto de presentación de propuestas y apertura de proposiciones o del acto de apertura de las propuestas económicas. En todo caso se deberá notificar a los licitantes y a la contraloría no siendo aplicable lo previsto en el artículo 32 de esta LEY.

**IV.-** Cualquier situación no prevista deberá ser resuelta por el COMITÉ, la que previo pronunciamiento decidirá las acciones y medidas adecuadas para el eficaz desenvolvimiento de los actos citados.

Acto seguido, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas, y se dará lectura al importe total de cada una de las propuestas que cubran los requisitos exigidos dándose a conocer públicamente el fallo de la licitación, en el mismo acto.

Para la celebración de cualquier acto de la presente licitación, se deberá contar con la presencia de un representante de la Contraloría, sin que su ausencia invalide el mismo.

**DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN:**

Se considerará razón suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes causas:

I.-CAUSALES GENERALES DE DESCALIFICACIÓN:

1. La presentación incompleta, en desorden o la omisión de cualquier documento requerido en las BASES DE LICITACIÓN o que los documentos no contengan la información solicitada;
2. El Incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por LA CONVOCANTE;
3. Se acredite que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa.
4. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes BASES DE LICITACIÓN, sus anexos y/o cualquier documento entregado por LA CONVOCANTE;
5. La comprobación de que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros el elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
6. Cuando dos o más licitantes presenten con diferentes nombres, la misma propuesta y se compruebe con los diferentes documentos que la integran, que solo hay diferencias suficientes para que el monto final de la propuesta varié;
7. Que se encuentre en cualquiera de los supuestos de los artículos 55, 94 Fracción I y 95 de la LEY ;
8. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la LEY, el REGLAMENTO y/o la junta de aclaraciones;

I) La inasistencia a la visita al sitio de los trabajos y a la o las juntas de aclaraciones programada  
 por el CONVOCANTE.

J) Que el Superintendente de Construcción que asista a la Visita y Junta de Aclaraciones no  
 pertenezca al personal técnico de conformidad al currículo presentado en su propuesta;

k) Qué, Propongan alternativas que modifiquen lo establecido en la convocatoria a la Licitación.

L) En caso de que “EL LICITANTE” decida participar en dos o más licitaciones vigentes publicadas por LA CONVOCANTE y en el supuesto de que sus proposiciones cumplan con todos los requisitos LA CONVOCANTE se reserva el derecho de comprobar su capacidad técnica (personal, maquinaria y equipo) y económica para ejecutar los trabajos de dos o más contratos en los mismos plazos.

M) En el caso de que “EL LICITANTE” presente o relacione obras o contratos vigentes y que LA CONVOCANTE compruebe que la maquinaria y Equipo que relacione está comprometido con algún contrato quedará automáticamente descalificado.

1. Cuando no presente el Registro del Listado de Contratistas Calificados y Laboratorios de Pruebas de Calidad vigente, con el que demuestren que cuentan con la especialidad 308.
2. Que presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier compañía o asociación;
3. Cuando los profesionales técnicos que se encargarán de dirección de los trabajos, no cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración y ejecución de los trabajos.
4. Que EL LICITANTE no acredite su experiencia y capacidad técnica en servicios realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que son motivo de la Licitación.
5. Que el personal administrativo, técnico y de obra no sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.
6. Que no acredite la propiedad de la maquinaria que se solicita.
7. Que no compruebe su capacidad financiera.

##### II.- CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN TÉCNICAS Y/O ECONÓMICAS

1. Que los rendimientos considerados no se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por EL LICITANTE, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.
2. Que EL LICITANTE no proponga la maquinaria y equipo adecuados, necesarios y suficientes para desarrollar los trabajos que se convocan, en el plazo señalado
3. Que el procedimiento constructivo o plan de trabajo propuesto por EL LICITANTE para el desarrollo y organización de los trabajos, no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos y con el programa de ejecución general de los trabajos.
4. Presentar importes en la oferta técnica;
5. Que el LICITANTE no presente sus propuestas con tinta indeleble, así como que los documentos identificados como “L, PT y PE” no se presenten en el orden solicitado;
6. Que contengan precios unitarios no remunerativos o aceptables para uno o varios de los conceptos de trabajo y que hagan intervenir destajos o lotes por unidad así como, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos de técnicos, científicos, de cómputo y medición adecuados y necesarios para la ejecución del concepto.
7. Que los precios unitarios propuestos por EL LICITANTE, no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total;
8. Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, y no incluyan el costo directo por equipo de seguridad, considerando lo indicado en la LEY, el REGLAMENTO y las presentes bases de licitación;
9. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, no se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
10. Que los costos básicos de mano de obra no se hayan obtenido aplicando los factores de salario real aplicando las cuotas obrero patronales a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en la LEY y su REGLAMENTO y las presentes bases de licitación;
11. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria o equipo no se hayan determinado por hora efectiva de trabajo;
12. Que los análisis de costos directos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el REGLAMENTO y la convocatoria a la licitación;
13. Que los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el REGLAMENTO y en la convocatoria a la licitación.
14. Que el análisis y cálculo del costo financiero no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el REGLAMENTO y en la convocatoria a la licitación;
15. Que la tasa de interés aplicable no esté definida con base en un indicador económico específico y que lo integre en su propuesta para referenciarlo;
16. Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, así mismo con el programa a costo directo más indirecto.
17. Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado.
18. Que no analice el cálculo del Financiamiento de acuerdo a lo establecido en artículo 170 del REGLAMENTO.
19. No respeten las especificaciones y alcances de cada uno de los conceptos o las modifiquen.
20. Cuando no se presenten todos los documentos firmados por el representante legal, así mismo cuando no coincida la firma del representante legal con la inserta en la credencial de elector IFE o documento oficial con que se identifique.
21. No coincidan los datos de la propuesta anotados en la Carta Compromiso (documento PE-1) con los documentos correspondientes.
22. No integren el cien por ciento de las tarjetas de precios unitarios.
23. Que no contengan completos los análisis de Básicos Auxiliares, Análisis del factor de integración de salarios del personal obrero y costos horarios de la maquinaria y equipo.
24. Cuando se presente alterada la información proporcionada por el CONVOCANTE en cuanto se refiere a preparación, aclaraciones, aperturas, evaluaciones y todo lo referente a los requisitos de forma o de fondo, determinados en estas bases y sus anexos. Así mismo, cuando los documentos, formatos o anexos se presenten con borrones, tachaduras o enmendaduras.
25. Cuando no se presenten todos los documentos foliados, firmados e identificados con el sello de la Empresa en señal de conocimiento y aceptación del contenido de cada hoja que integre la propuesta.
26. Cuando la garantía de seriedad de la propuesta no se presente en los términos requeridos por el CONVOCANTE;
27. Cuando los programas de obra no sean congruentes o factibles de realizar o no respeten los períodos de ejecución establecidos por la CONVOCANTE;
28. Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, no sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
29. Que los programas de suministros y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo, no sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el CONVOCANTE y con el procedimiento de la obra de que se trate;
30. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo considerados en su proposición no sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación, y que los datos no coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por EL LICITANTE.
31. Cuando alguno de los insumos presente precios unitarios incongruentes respecto a los precios vigentes de mercado.
32. Cuando rebase el techo financiero autorizado para la obra que se licita (SIN INCLUIR I.V.A).
33. Cuando el monto total de la propuesta presentada no resulte remunerativa, tomando como base el techo financiero autorizado (presupuesto base, sin incluir IVA).
34. Cuando los programas de obra no sean congruentes con la planeación y el proceso constructivo planteado por el Licitante que formaran parte del documento PT-4, documento en que el licitante describe la forma en que propone realizar los trabajos, a fin de que se pueda establecer un marco de referencia de cómo propone utilizar de manera compatible en el periodo de ejecución de los trabajos, la utilización de materiales, mano de obra, equipo, maquinaria, personal técnico, administrativo y de servicio, y que la convocante disponga de los elementos necesarios a fin de normar criterios adecuados para evaluar los programas calendarizados de los documentos PT–4 al PT-8.
35. Que no coincidan entre si los importes, montos y porcentajes de los diferentes documentos solicitados en la propuesta.
36. Que no respete el procedimiento de cálculo establecido en las Bases de Licitación, Disposiciones, formatos y anexos.

**DÉCIMA QUINTA.- PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN:**

En términos del artículo 30 fracción VIII de la LEY, NO PODRÁN SER NEGOCIADAS ninguna de las condiciones contenidas en las BASES DE LICITACIÓN, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes.

**DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍAS:**

En términos de los artículos50, 52, 53 y 54 de la LEY, el LICITANTE deberá garantizar:

La SERIEDAD DE LA PROPOSICIÓN, el LICITANTE deberá presentar CHEQUE CRUZADO a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Puebla, por una suma equivalente al diez por ciento del monto de su propuesta sin incluir el I.V.A. y en moneda nacional. El CONVOCANTE se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la garantía presentada por el LICITANTE.

El documento en cuestión, quedará en custodia del CONVOCANTE, canjeable en su oportunidad por el cheque de garantía, hasta que se emita el fallo respectivo, día en que se devolverán los cheques a todos los LICITANTES, excepto al adjudicatario del contrato, al que se le retendrá hasta en tanto, constituya las garantías contractuales correspondientes.

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PODRÁ HACERSE EFECTIVA EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS:

1.- Si el concursante retira su oferta una vez iniciado el acto de apertura o durante el periodo de validez de la misma.

2.- En caso de que el concursante al que se le haya adjudicado el contrato y No firme el contrato en el plazo estipulado, por causas imputables al LICITANTE.

3.- No presente las garantías correspondientes al contrato en el plazo estipulado.

Para garantizar el cumplimiento del Contrato el LICITANTE ganador deberá entregar Fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato (incluyendo el I.V.A.), así mismo otorgará Fianza para garantizar la correcta aplicación y amortización del anticipo, la cual cubrirá el monto total de dicho anticipo; ambas fianzas deberán ser otorgadas a favor de la Tesorería Municipal y deberán ser exhibidas a la firma del Contrato;

En caso, que el LICITANTE, no entregue la garantía de los anticipos en el plazo señalado, esto es, a la fecha de la firma del contrato, no procederá el diferimiento en plazo de ejecución de los trabajos, y por lo tanto quedará obligado a iniciar los trabajos en la fecha establecida en el contrato, pudiendo la dependencia contratante hacer efectiva la garantía de seriedad de su propuesta.

Una vez concluida la obra, el LICITANTE ganador o bien la empresa contratadagarantizará durante doce meses posteriores a la recepción de la misma, con fianza equivalente al DIEZ POR CIENTO 10% del monto total ejercido de los trabajos ejecutados, garantía que deberá exhibirse por concepto de Defectos, Vicios ocultos, Daños y Perjuicios y/o cualquier otra responsabilidad en la que hubiere incurrido, fianza que deberá presentarse en el momento de formalizarse la entrega recepción de la obra.

LOS COSTOS DE LAS GARANTÍAS QUE DEBA PRESENTAR EL LICITANTE DEBERÁ CONSIDERARLOS EN SUS INDIRECTOS.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- FORMA, COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO:**

En Junta Pública, se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que podrán asistir libremente los licitantes, la cual se celebrará en la fecha indicada en el Acta de Presentación de Apertura y Proposiciones y se llevará a cabo en el DOMICILIO DEL CONVOCANTE, levantándose el Acta correspondiente, la cual firmarán los asistentes a quienes se les entregarán copia de la misma, la falta de firma de algún LICITANTE no invalidará sus contenido y efectos, poniéndose a partir de esta fecha a disposición de los que no hayan asistido para su conocimiento.

El COMITÉ podrá diferir por una sola vez la comunicación del Fallo, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de diez días hábiles contados a partir de la fecha de la presentación apertura de las propuestas económicas en términos del tercer párrafo de la fracción III del artículo 35 de la LEY; contra la resolución que contenga el fallo no procederá recursos alguno, de conformidad con lo establecido en artículo 40 de la LEY.

Así mismo, las propuestas de los licitantes que no resultaron ganadores, serán devueltas por el COMITÉ una vez transcurridos 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se dé a conocer el fallo correspondiente, esta disposición es tomada por el organismo convocante, toda vez que éste término es el extremo para que se formalice el contrato correspondiente, o bien para que exista alguna inconformidad por parte de algún licitante; sin embargo, al no contar con el espacio suficiente para custodiar todas las propuestas “no ganadoras”, una vez transcurridos los días señalados, los licitantes que no resultaron ganadores contaran con un plazo de 5 días hábiles para recoger sus propuestas, de lo contrarío EL COMITÉ las destruirá, no contraviniendo la ley o su reglamento.

**FIRMA DEL CONTRATO**

El Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado que se celebre con la empresa o licitante ganador, se considerará multianual, es decir que los interesados en participar deberán considerar en sus propuestas el financiamiento de la obra, ya el H. Ayuntamiento de Puebla cuenta para el presente ejercicio fiscal con el 50% del monto total del presupuesto base de la obra que se licita y el resto 50% lo tendrá disponible para el ejercicio fiscal 2013.

La adjudicación del Contrato, obligará a la Dependencia y al LICITANTE ganador a formalizar el CONTRATO dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del fallo.

En caso de ser una agrupación el LICITANTE ganador, deberá entregar el convenio que presentó en la propuesta ante la DIRECCIÓN DE OBRAS, debidamente certificado ante Notario Público, así mismo exhibirá el poder del representante común, acto que deberán llevar a cabo dentro de los tres días hábiles siguientes del fallo de la licitación, para elaborar el contrato respectivo y forme parte del mismo.

**NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

En caso de que el LICITANTE ganador, no firmare el CONTRATO por causas imputables a él o no presenten las fianzas dentro de los plazos establecidos en las presentes BASES DE LICITACIÓN, la adjudicación y en su caso el CONTRATO se considerarán nulos, en este supuesto el LICITANTE ganador, será sancionado en términos de los artículos 94 y 95 fracción I de la LEY. El COMITÉ podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen que se refiere el artículo 36 de la LEY, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

**DÉCIMA OCTAVA.- ANTICIPOS:**

# En caso de que el COMITÉ decida otorgar anticipo para el inicio de los trabajos, el Licitante ganador recibirá de l H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto contratado I.V.A. incluido, para que realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

Dicho anticipo se deberá amortizar proporcionalmente en cada una de las estimaciones que se formulen por trabajos ejecutados, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en el finiquito de la obra o último pago.

El licitante deberá incluir en su propuesta como el último documento de su proposición económica: carta compromiso de aplicación del anticipo, en la que manifieste que el anticipo que reciba, será utilizado para que realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas o instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos durante el presente ejercicio fiscal; así mismo deberá anexar en el mismo apartado: un programa de erogación del anticipo.

El importe del anticipo deberá ser considerado obligatoriamente por los LICITANTES para la determinación del costo financiero de su proposición.

**DÉCIMA NOVENA.- SUBCONTRATACIÓN:**

Se informa a los licitantes interesados en participar en el presente procedimiento que **no podrán subcontratar** trabajo alguno en la ejecución de la OBRA que se licita.

**VIGÉSIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:**

Según lo establecido en la Convocatoria a la licitación, el CONVOCANTE requiere que los trabajos que se adjudicarán, se ejecuten en un plazo establecido para la obra que nos ocupa y que se dio a conocer desde la convocatoria y la tercera disposición del presente documento.

La obra deberá iniciarse a más tardar en la fecha consignada en el contrato respectivo o en la fecha en que se paguen los anticipos, si esta es posterior a la establecida en el contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- AJUSTE DE COSTOS:**

En el supuesto de que a partir de la presentación de propuestas ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa de ejecución pactado, dichos costos cuando procedan deberán ser ajustados, atendiendo al procedimiento de ajuste de costos acordado por las partes en el contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 de la LEY. El aumento o reducción correspondiente, deberá hacerse constar por escrito.

No habrá lugar a ajuste de costos, en caso de cuotas compensatorias a que, conforme a la LEY de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

LOS PROCEDIMIENTOS PARA LLEVAR A CABO EL AJUSTE DE COSTOS, SERÁN LOS SIGUIENTES:

I.- La revisión de cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste respectivo;

II.- La revisión por grupo de precios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen cuando menos el ochenta por ciento del importe total faltante del contrato; y

III.- En el caso de trabajos en los que se tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de los mismos, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones.

LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AJUSTES DE COSTOS A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, ESTARÁ SUJETA A LO SIGUIENTE:

I.- Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al programa citado.

Cuando el atraso sea imputable al contratista, procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa de ejecución que se hubiere convenido.

Para efectos de la revisión y ajustes de los costos, los precios ofertados o los costos de mercado entregados que deberán considerarse como base, serán los de la fecha de presentación y apertura de proposiciones o los vigentes al momento de la solicitud del ajuste, los que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

II.- Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los lineamientos que expida para tal efecto la Contraloría, en su caso los que deberán tomar en consideración los índices nacionales de precios producto que determine el Banco de México;

III.- Los precios originales del contrato deberán permanecer fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su propuesta; y

IV.- A los demás lineamientos que para tal efecto deba emitir la Contraloría respectiva.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LICITACIÓN DESIERTA Y/O CANCELADA**

En términos del artículo 41 de la LEY y 49 del REGLAMENTO DE LA LEY, el CONVOCANTE declarará desierta la licitación cuando se presenten los siguientes supuestos:

**a)** Cuando a juicio del CONVOCANTE, las proposiciones presentadas por los licitantes no reúnan los requisitos de las BASES DE LICITACIÓN o sus precios no fueren aceptables;

**b)** Cuando ninguna persona adquiera las Bases o que no se reciba al menos una propuesta en el acto de Presentación y Apertura de las Propuestas.

Por lo anterior y en consecuencia, el CONVOCANTE podrá adjudicar directamente el contrato en términos de la LEY.

Con fundamento en el artículo 42 de la LEY y último párrafo del artículo 48 del REGLAMENTO DE LA LEY, el CONVOCANTE podrá cancelar la Licitación cuando se presenten los siguientes supuestos:

**a)** Por caso fortuito o fuerza mayor.

**b)** Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoque la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

**VIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN:**

**1.-** Las proposiciones deberán presentarse en dos partes, en una deberá contener la propuesta técnica y los documentos distintos a la propuesta (Documentos identificados con la letra “L”), y el otro sobre o paquete deberá ir la propuesta económica. La carta poder y la identificación del representante del LICITANTE que asista a la presentación y apertura de las ofertas, deberá ser entregada al CONVOCANTE en el momento del registro de asistencia del evento (fuera de los sobres o propuestas).

**2.-** Las propuestas deberán presentarse en 2 sobres manilla, debidamente cerrados que contendrán, en el orden solicitado en las presentes bases de licitación, en el entendido que éstas se forman por las disposiciones, anexos y formatos, incluyendo toda la documentación proporcionada por la CONVOCANTE. Las propuestas de los licitantes deberán ser presentadas en 2 carpetas de 2 arillos, cada portada y cada sobre, deberán contener: NOMBRE DEL LICITANTE, EL NÚMERO DE LA LICITACIÓN, Y SI SE TRATA DE LA “PROPUESTA TÉCNICA” O “PROPUESTA ECONÓMICA”. Así como cada documento de las propuestas (Técnica o Económica) deberá identificase con separadores de color y pestañas, dichas carpetas y/o propuestas deberán ser entregadas por separado.

**3.-** En lo que se refiere a la documentación legal y financiera (Documentos distintos a las Propuestas), se deberá exhibir en todos los casos la copia simple legible del documento requerido e inmediatamente después, se adjuntara el original del documento solicitado, lo anterior con la finalidad de facilitar la revisión y cotejo de los mismos, en el supuesto de que no se encuentren los documentos solicitados en el orden requerido, se considerara como omisión o incumplimiento.

**4.-** Todos los documentos que integren las propuestas deberán estar foliados, rubricados (parte inferior derecha), en todas sus fojas por el representante legal de la empresa o asociación, firmados cuando así lo requiera el formato y con el sello de licitante.

**5.-** Las empresas, personas físicas o morales que participan como asociación, presentarán las propuestas en papel membretado de la empresa designada como representante común, rubricados (parte inferior derecha), en todas sus fojas por el representante legal de la empresa o asociación firmados cuando así lo requiera el formato y con el sello de licitante y anexos que la integran por el representante común designado y por los apoderados legales de las empresas asociadas.